



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Bujes N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

14 ABR 2023

DICTAMEN N°

193

Ref.: E5-2022-19189-AE S/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – LA CORDILLERA S.A.S. (Decreto N° 3389/08 y modif.).

//- CALIA DE ESTADO

AI

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente, que fue remitido con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 12 y el definitivo con modificaciones a e-parte 21, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 03/100 Centavos (\$795.298,03), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la Empresa LA CORDILLERA S.A.S., C.U.I.T. 30-71671313-6, por las inversiones realizadas en el inmueble localizado en calle Posadas N° 668 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 4, obra Acta de Inspección.

A e-parte 10, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 11, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 14, obra Dictamen N°002/2023, de la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo en el cual se expresa que no tiene observación alguna que formular al proyecto de Resolución mentado.

A e-parte 16, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 18, obra Dictamen N° 154 de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que formular a la viabilidad del citado proyecto. Sin perjuicio de la opinión vertida, sostiene que previo a la emisión del acto se deberá corregir el número de CUIT del peticionante por encontrarse mal consignado.

Por lo expuesto, habiéndose subsanado lo señalado a fs. 18, se deberá proseguir el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con la Empresa LA CORDILLERA S.A.S., Anexo al Decreto N° 2305/2022.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCALIA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 04447 807 T° XI
M. FISCALIA 1900 - P° 703
TEL. 4452640